



Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019
Oficio No. 110/10014/19-10

**C. AMOS OZ
PRESENTE**

Por instrucciones de la Licenciada Ernestina Godoy Ramos, Procuradora General de Justicia de la Ciudad de México y Titular de la Unidad de Transparencia, y en respuesta a su petición recibida en esta Unidad de Transparencia con los folios **0113000557519** y **0113000557619**, en los cuales solicitó lo siguiente:

"Con base en que se señala que el Ministerio Público, es la institución dedicada a la investigación y persecución de delitos, del ejercicio de la acción penal frente a tribunales y de la representación de las víctimas durante el proceso, respecto de los procesos penales iniciados tanto bajo el viejo sistema penal previo a la reforma de 2008 y procesos iniciados bajo el nuevo sistema, se solicita la siguiente información 1. Cantidad de denuncias totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 2. Cantidad de denuncias totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio 3. Cantidad de averiguaciones previas totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 4. Cantidad de averiguaciones previas totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 5. Cantidad de carpetas de investigación totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 6. Cantidad de carpetas de investigación totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 7. Cantidad de órdenes de aprehensión totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 8. Cantidad de órdenes de aprehensión totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 9. Cantidad de ejercicios de la acción penal totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 10. Cantidad de ejercicios de la acción penal totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 11. Cantidad de no ejercicios de la acción penal totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 12. Cantidad de no ejercicios de la acción penal totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 13. Cantidad de autos de formal prisión totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 14. Cantidad de autos de formal prisión totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 15. Cantidad de vinculaciones a proceso totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 16. Cantidad de vinculaciones a proceso totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 17. Cantidad de archivos temporales totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 18. Cantidad de archivos temporales totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 19. Cantidad de procedimientos abreviados totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 20. Cantidad de procedimientos abreviados totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio" (Sic)

Al respecto me permito manifestar a usted que una vez realizadas sus solicitudes de información que usted requiere al área correspondiente, ésta emite contestación con lo siguiente:

- **Oficio NÚM. DGPEC/DPPC/12924/10-2019**, de fecha 14 de octubre de 2019, suscrito y firmado por la Mtra. Giovanna Paloma Gutiérrez Vázquez, Directora de Política y Prospectiva Criminal. (Cuatro fojas útiles)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
OFICINA DE LA PROCURADORA
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- **Oficio NÚM. 200/ADP/2063/2019-10**, de fecha 14 de octubre de 2019, suscrito y firmado por el Lic. Javier Lomelí de Alba, Asistente Dictaminador de Procedimientos Penales "C" en la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales. (Dos fojas útiles), al que adjunta el siguiente oficio:
 - **Oficio No. 200/211/11282/19-10**, signado por la Lic. Jessica Anaid Ramos Cruz, Agente del Ministerio Público en la Fiscalía Especializada para la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas (Una foja útil)

Lo anterior con fundamento en el artículo 93 fracción VII de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Para cualquier duda o comentario, relacionado con esta respuesta, quedamos a sus órdenes en el número telefónico 5553455202, en un horario de atención de 09:00 horas a 15:00 Horas, en días hábiles.

Se hace de su conocimiento que si no está satisfecho con la respuesta que se le otorga, podrá inconformarse por medio de un Recurso de Revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el cual dispondrá de un término de 15 días hábiles.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, esperando su colaboración para la debida atención del presente asunto.

ATENTAMENTE
MTRA. NAYELI TILALI NAJARRO GASCÓN

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2019-10-14
15:00



3529

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019
OFICIO NÚM. DGPEC/DPPC/12924/10-2019

M

Asunto: Solicitudes de información con números de folio 0113000557519 y 0113000557619.

MTRA. NAYELI CITLALI NAVARRO GASCÓN
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE



Por instrucciones del Mtro. Javier Ticante Cruz, Director General de Política y Estadística Criminal, con fundamento en los artículos 2, 3, 193, 194, 195, 201, 209, 211 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 42 y 43 fracción XVI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como lo establecido en el Manual Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y en atención a su similar **110/9644/19-10**, de fecha 03 de octubre del 2019, mediante el cual remite las solicitudes de información del **C. AMOS OZ**, con números de folio **0113000557519** y **0113000557619**, ambas de fecha 03 de octubre de 2019, que a la letra señala lo siguiente:

“Con base en que señala que el Ministerio Público, es la institución dedicada a la investigación y persecución de delitos, del ejercicio de la acción penal frente a tribunales y de la representación de la víctimas durante el proceso, respecto de los procesos penales iniciados tanto bajo el viejo sistema penal previo a la reforma de 2008 y procesos iniciados bajo el nuevo sistema, se solicita la siguiente información. 1. Cantidad de denuncias totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 2. Cantidad de denuncias totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 3. Cantidad de averiguaciones previas totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 4. Cantidad de averiguaciones previas totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 5. Cantidad de carpetas de investigación totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 6. Cantidad de carpetas de investigación totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 7. Cantidad de ordenes de aprehensión totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 8. Cantidad de ordenes de aprehensión totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 9. Cantidad de ejercicios de la acción penal totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 10. Cantidad de ejercicios de la acción penal totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 11. Cantidad de no ejercicios de la acción penal totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 12. Cantidad de no ejercicios de la acción penal totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 13. Cantidad de autos de formal prisión totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 14. Cantidad de autos de formal prisión totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.”

DPLL
Elaboró

IGSD
Revisó



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y ESTADÍSTICA CRIMINAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y PROSPECTIVA CRIMINAL

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019
OFICIO NÚM. DGPEC/DPPC/12924/10-2019

Asunto: Solicitudes de información con números de folio 0113000557519 y 0113000557619.

15. Cantidad de vinculaciones a proceso totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 16. Cantidad de vinculaciones a proceso totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 17. Cantidad de archivos temporales totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 18. Cantidad de archivos temporales totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 19. Cantidad de procedimientos abreviados totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 20. Cantidad de procedimientos abreviados totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio” (sic)

En relación a las preguntas marcadas con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, le comunico que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonada en la base de datos que detenta esta Dirección General, contando con el número de carpetas de investigación iniciadas por el delito de desaparición forzada de personas en la Ciudad de México de 2012 a 2018, con el nivel desagregación con el que se cuenta y se agrega a la presente como anexo. Cabe hacer mención, que de la información proporcionada, no se puede precisar si se trata de desaparición por particulares o cuáles tratan sobre desaparición por particulares.

Por cuanto hace al período, la misma se entrega a partir del año 2012, siendo este el año en que se sistematizó la información.

Por cuanto hace a las preguntas con los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, le informo que de la búsqueda realizada por esta Dirección General, no se cuenta con información al respecto, lo anterior en virtud de que únicamente se tiene registro de la incidencia delictiva, es decir, el número de delitos que se cometen en la Ciudad de México y que se tienen registrados en esta Procuraduría, a través de una averiguación previa y/o carpeta de investigación, sin tener registro del estado procesal de las mismas, ya que esta información la detentan las unidades administrativas que inician las indagatorias.

No omito referir que la presente respuesta se proporciona en estricto apego a derecho y apelando con lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece lo siguiente:

“Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme

DHLL
Elaboró

DGPE
Revisó



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y ESTADÍSTICA CRIMINAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y PROSPECTIVA CRIMINAL

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019
OFICIO NÚM. DGPEC/DPPC/12924/10-2019

Asunto: Solicitudes de información con números
de folio 0113000557519 y 0113000557619.

**al interés particular del solicitante sin perjuicio de lo anterior, los
sujetos obligados procurarán sistematizar la información”.**

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA DE POLÍTICA Y PROSPECTIVA CRIMINAL

MTRA. GIOVANNA PALOMA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ

C.c.c.p. Mtro. Javier Ticante Cruz, Director General de Política y Estadística Criminal. Para su conocimiento y en atención al número de **turno 12103.**

Folio DPPC 012271.

DP-LL
Elaboró

DP-D
Revisó

Gabriel Hernández N° 56, 5° Piso, Col. Doctores, Alcaldía
Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**



ANEXO

Respuesta a la solicitudes de información con números de folio 0113000557519 y 0113000557619.

Número de carpetas de investigación iniciadas por el delito de desaparición forzada de personas en la Ciudad de México de 2012 a 2018

Alcaldía / Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Álvaro Obregón	0	0	0	0	0	0	1
Azcapotzalco	0	0	1	0	0	2	2
Benito Juárez	1	0	0	0	0	0	0
Coyoacán	0	0	2	0	0	0	0
Cuauhtémoc	1	2	0	0	2	0	1
Gustavo A. Madero	0	2	10	2	1	1	2
Iztacalco	1	0	0	1	1	0	0
Iztapalapa	0	1	2	0	0	1	0
Milpa Alta	0	4	0	1	0	0	0
Magdalena Contreras	0	0	0	0	1	0	0
No Se Menciona	0	0	1	0	0	0	0
Tlalpan	1	1	1	0	1	0	1
Tláhuac	0	0	0	0	0	0	1
Venustiano Carranza	1	0	0	0	1	0	2
Xochimilco	0	0	0	0	3	1	0

Fuente: Sistema de Información Estadística Delictiva (SIED).

Fecha de consulta: 11 de octubre de 2019

Hora de consulta: 11:59

Elaboró: Dirección de Estadística



3538

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019

REFERENCIA: Oficio No. 110/9644/19-10
OFICIO NUM. 200/ADP/2063/2019-10

MTRA. NAYELI CITLALI NAVARRO GASCON
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E



En relación al oficio número **110/9644/19-10**, de fecha **03 de octubre del año** en curso, relacionado con la solicitud de Acceso a la Información Pública con números de folio **01130005557519 y 0113000557619**, y a efecto de atender la solicitud que realiza el **C. AMOS OZ**, misma que pudiera detentar esta Subprocuraduría sobre los siguientes cuestionamientos y que se detalla a continuación:

“Con base en que se señala que el Ministerio Público, es la institución dedicada a la investigación y , se solicita la siguiente información:

1. Cantidad de denuncias totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018, desagregada por cada municipio.
2. Cantidad de denuncias totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
3. Cantidad de averiguaciones previas totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
4. Cantidad de averiguaciones previa totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
5. Cantidad de carpetas de investigación totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
6. Cantidad de carpetas de investigación totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
7. Cantidad de órdenes de aprehensión totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
8. Cantidad de órdenes de aprehensión totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
9. Cantidad de ejercicios de la acción penal totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
10. Cantidad de ejercicios de la acción penal totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
11. Cantidad de no ejercicios de la acción penal totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
12. Cantidad de no ejercicios de la acción penal totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
13. Cantidad de autos de formal prisión totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
14. Cantidad de autos de formal prisión totales por desaparición por año entre 2007 y 2018



desagregadas por cada municipio.

15. Cantidad de vinculaciones a proceso totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.

16. Cantidad de vinculaciones a procesos totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.

17. Cantidad de archivos temporales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.

18. Cantidad de archivos temporales totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.

19. cantidad de procedimientos abreviados totales por desaparición forzada por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.

20. Cantidad de procedimientos abreviados totales por desaparición por particulares por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio..” (sic)

Al respecto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 6 apartado A., fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. párrafo primero y segundo, 2º. 3º., párrafo segundo, 6º., fracción XXV, 7º. Párrafo tercero, 8º. Párrafo primero, 13, 24, 121, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le informo lo siguiente.

Que analizada la solicitud de Acceso a la Información Pública, solicitada por el **C. AMOS OZ**, al respecto remito a Usted, el original del oficio 200/211/11282/19-10, de fecha 09 de octubre de 2019, suscrito y firmado por la Licenciada Jessica Anaid Ramos Cruz, Agente del Ministerio Público, adscrita a la Fiscal Especializado en la Búsqueda, localización e Investigación de Personas Desaparecidas, constante de 01 una foja útil.

Lo anterior a efecto de que se informe lo conducente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER LOMELI DE ALBA
ASISTENTE DICTAMINADOR DE PROCEDIMIENTOS PENALES “C”

LIC. JAVIER LOMELI DE ALBA
ASISTENTE DICTAMINADOR DE PROCEDIMIENTOS "C"
DE LA SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS CENTRALES.
PRESENTE

10 OCT 2019

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2019.
OFICIO NÚMERO: 200/211/11282/19-10.

RECIBIDO
HORA: 1457

Por este medio y en atención a su Turno número 1100, relativo a la solicitud de información pública con número de oficio 110/9644/19-10, formulado por la Mtra. Nayeli Citlali Navarro Gascon, mediante el cual solicita informe respecto a lo requerido por el peticionario AMOZ OZ:

Informar respecto a una serie de cuestionamientos en los que solicita el número de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación iniciadas por municipio, por los delitos de desaparición forzada y desaparición forzada cometida por particulares dentro del periodo comprendido del año 2007 al año 2018

Al respecto, me permito informar que esta Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas tiene como ámbito principal de competencia la investigación relacionada con la desaparición de personas que son reportadas por sus familiares o por alguno de los medios contemplados por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Derivado de lo anterior, la mencionada Ley, en su artículo 4° Fracción XV y XVI respectivamente, así como lo contemplado dentro de los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 128, 131 fracciones I, XII, XV y XXVI del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como dirigiéndome con responsabilidad y respeto a los Derechos que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo los Principios de Legalidad, Certeza Jurídica, Eficacia, Eficiencia, Lealtad, Responsabilidad, Transparencia y estricto respeto a los Derechos Humanos; cumpliendo así con lo dispuesto por el artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como las atribuciones conferidas por el artículo 131 del referido ordenamiento legal; ahora bien respecto a lo solicitado por esa autoridad oficiante garantista de los Derechos Humanos y que menciona en los artículos 127°, 131°, 212° y 215° del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Y en atención al fundamento expuesto en el párrafo que antecede, resulta necesario señalar que el 17 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la cual entró en vigor el 16 de enero del año 2018. En tal razón y atendiendo a las reglas de competencia para la investigación y sanción de los delitos establecidos en dicha ley, delega la facultad a las autoridades de las Entidades Federativas para intervenir en los casos previstos. Haciendo necesaria la creación de una Fiscalía Especializada en la investigación y persecución de tales delitos; ya que los mismos requieren de altos estándares de investigación técnica y especializada por ser de alto impacto social.

Creando así el 21 de septiembre de 2018, a la Fiscalía Especializada para la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas, motivo por el cual la base de datos con la que se cuenta actualmente es de donde se obtiene la información que se agrega al presente, motivo por el cual resulta señalar que dentro del periodo comprendido del año 2007 al año 2018, no se inició ninguna carpeta de investigación y/o averiguación previa (respectivamente a su sistema) por el delito de: Desaparición forzada y/o desaparición forzada cometida por particulares. Por tanto no se cuenta durante periodo con determinaciones como lo son: el No Ejercicio de la Acción penal, el ejercicio de la acción penal, archivo temporal y/o reserva, así como también vinculaciones a proceso, autos de formal prisión o en su caso procedimientos abreviados. Sin más por el momento y atendiendo a su petición de información le envié un cordial saludo.

Atentamente

LIC. JESSICA ANAID RAMOS CRUZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO



LIC. WILLY ZUÑIGA CASTILLO
FISCAL ESPECIALIZADO EN LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN
E INVESTIGACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS (FIPEDE).
Vo. Bo.

Av. Jardín No. 356,
Colonia del Gas,
Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02950, Ciudad de México
Tel. 53455070 y 53455073

